

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. - SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA CON DESTINO A LAS DELEGACIONES DE MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº115. EXP 15/2022.

1.- OBJETO.

El objeto de la presente contratación es el suministro de material de imprenta que se detalla en el anexo I a los centros de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

El número de unidades que se incluyen tienen carácter orientativo, y está calculado en función de los volúmenes anuales de consumo de cada artículo. Los datos vienen referenciados a una anualidad completa.

El precio incluye todos los gastos excepto el IVA/IPSI que irán reflejados en las facturas de forma independiente.

A los meros efectos de que los licitadores puedan configurar su proposición se indica el número de pedidos realizado por cada Delegación de la Mutua durante un año.

| ENTIDAD PARTICIPANTE | Nº DE PEDIDOS |
|-----------------------------|----------------------|
| SEVILLA | 49 |
| DOS HERMANAS | 10 |
| CEUTA | 25 |
| CÓRDOBA | 14 |
| MÁLAGA | 36 |
| TORRE DEL MAR | 22 |
| MARBELLA | 8 |
| ESTEPONA | 8 |
| JEREZ DE LA FRONTERA | 7 |
| CÁDIZ | 6 |
| PUERTO DE SANTA MARÍA | 7 |
| ALGECIRAS | 23 |
| GRANADA | 4 |
| ALMERÍA | 7 |
| HUELVA | 10 |

2.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los productos impresos han de ajustarse a los respectivos modelos en cuanto a impresión, formato, color, clase de material y demás requisitos, detallados en este pliego de prescripciones técnicas. Será rechazado todo el material que no se ajuste a las condiciones y características exigidas.

El proceso de impresión y entrega del material debe estar adaptado a la Ley de protección de datos.

Así mismo, el/los contratistas no podrán utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de CESMA.

Adquiere así mismo el/los contratista/s el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le/s entregue para la realización de los trabajos y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

En caso de descatalogación de un producto que será sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

La Mutua de Andalucía y de Ceuta velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las posibles incidencias detectadas y solicitando los cambios cuando así se considere por parte del personal responsable en cada Delegación de la mutua.

La Mutua de Andalucía y de Ceuta se reserva el derecho de rechazar, devolver, pedir la sustitución o el abono de todo el material que haya recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del suministrador, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 7 días laborables. De no ser así, la mutua se reserva el derecho de proceder al envío de la mercancía defectuosa a portes debidos.

Se incorpora el manual de Imagen Corporativa de CESMA para que los licitadores puedan formular adecuadamente sus proposiciones.

3.- EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTRAGA

Los consumos anuales facilitados, son consumos orientativos de CESMA, en ningún caso, se obliga a comprar una cantidad mínima anual, efectuando sus peticiones en función de sus necesidades.

La empresa adjudicataria entregará en las delegaciones de la Mutua los pedidos, en el plazo máximo de siete días laborables. En este sentido, se define plazo de entrega como el plazo que media entre la solicitud de compra por parte de la Mutua y la fecha en que el suministro se recibe en la Delegación correspondiente (el licitador habrá de tener en cuenta la particularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y prever que la entrada de los suministros en la misma está sujeta al trámite aduanero correspondiente. Esta circunstancia, aunque no sea imputable al licitador, no podrá ser alegada para justificar el incumplimiento del plazo de entrega,

quedando sujeto a las penalidades establecidas en los pliegos para entregas que incumplan los compromisos adquiridos de plazos de entrega). Deberá aportar copia de un acuerdo con una empresa de paquetería de ámbito nacional que reseñe en sus términos el cumplimiento de los plazos mencionados. En caso de realizarse la distribución con medios propios, deberá acreditarse al menos la disponibilidad de un vehículo para cada una de las provincias en las que se encuentran los centros de trabajo de la Mutua.

Junto con el pedido se entregará un albarán, que incluirá todos los elementos suministrados, para su firma o sello por el Departamento Solicitante de la Mutua.

La empresa adjudicataria debe garantizar el suministro los 12 meses del año.

Para la correcta ejecución del contrato, la empresa licitadora podrá acreditar disponer de medios propios para realizar la distribución de los productos que se contratan. En caso contrario, el licitador deberá acreditar que cuenta con acuerdos comerciales con empresas de distribución/paquetería que le permiten cumplir con los plazos de entrega establecidos en el pliego. Estos acuerdos comerciales deben incluir a todas las poblaciones en las que la Mutua dispone de centro de trabajo.

4.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será los centros de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, los cuales serán oportunamente indicados en el correspondiente pedido.

Todos los pedidos tendrán que llevar un albarán en el cual se detalle la mercancía que se entrega y el número de pedido al que corresponde.

Los materiales suministrados serán depositados en el lugar que cada delegación le indique, según el horario estipulado de recepción de mercancía que en su momento esté vigente. La mercancía deberá ser depositada por el transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso.

A título orientativo y, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato el número de centros pueda sufrir variaciones, el listado de centros se encuentra disponible en la página web de la Mutua de Andalucía y de Ceuta.

<https://www.mutuacesma.com/contacto>

5.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DEL SUMINISTRO

El licitador deberá disponer de un procedimiento de resolución de incidencias con las siguientes características:

- Correo electrónico para la notificación de incidencias exclusivo para la Mutua (ej. incidencias-cesma@empresaadjudicataria.com).
- Teléfono exclusivo para la resolución inmediata de aquellas que se consideren urgentes, con disponibilidad de un único interlocutor con horario 9:00 – 13:00 horas de lunes a viernes.

- Compromiso de respuesta de las incidencias en 24 horas para aquellas que se consideren urgentes y en 72 horas las restantes.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La descripción de los productos a suministrar se puede consultar por los licitadores en el Anexo I. Asimismo, y para facilitar un mayor conocimiento de los productos a suministrar, se adjunta el Anexo IX “Manual de identidad corporativa”.

7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que ha realizado el pedido o en la que haya de entregarse el pedido si el pedido se ha realizado de forma centralizada pero implica la entrega de partes del mismo en distintos centros de trabajo.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 2 de mayo de 2022